



DECRETO ALCALDICIO N° 2554
APRUEBA MODIFICACION CONVENIO QUE
INDICA
REQUINOA, 08 de Septiembre de 2.015.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1601 de fecha 04.06.2015 que aprueba Convenio de Transferencia “Fondo de Apoyo para la Educación Pública Municipal”, de fecha 15.05.2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Ministerio de Educación, el cual tiene por finalidad la ejecución y el desarrollo del plan de fortalecimiento acordado por las partes, para lo cual el Ministerio de Educación transferirá al Municipio la suma total de \$ \$ 368.780.404, cantidad parcializada en tres cuotas.

El Decreto Exento N° 000595 de fecha 19.06.2015 que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos celebrado entre el Ministerio de Educación y la I. Municipalidad de Requinoa, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad.

VISTOS

: Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

DECR E T O:

APRUEBASE Decreto Exento N° 000595 de fecha 19.06.2015 que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos celebrado entre el Ministerio de Educación y la I. Municipalidad de Requinoa, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad, modificándose la cláusula séptima en lo siguiente:

Sustituir en el inciso primero la expresión “veinte (20)” por “veinticinco (25)”.

Sustituir en el inciso primero la expresión “31 de diciembre de 2014” por “30 de mayo 2015”.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

MAVS/MBQ/mavs

DISTRIBUCION :

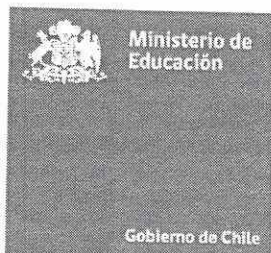
Secretaría Municipal (2)

Dirección de Adm. y Finanzas (1))

DAEM (1)

Archivo Convenios (1)

Archivo.-



Y. M. C. C. O.
Municipalidad de Requinoa

DIVISIÓN JURÍDICA
VKQC/VVA/DPG/MBN/CNV

OFICINA DE PARTES
Fecha: 02.07.15
Folio: 105
Páginas: 20

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, EN EL MARCO DEL FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CALIDAD.

Solicitud N° 543

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N° 000595 19.06.2015

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades del sistema educativo chileno.

Que, la Ley N° 20.641, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2013, en la partida 09, capítulo 01, programa 20, subtítulo 24, ítem 03, asignación 712, glosa 19, contempló un fondo de setenta y dos mil millones de pesos (\$72.000.000.000) para el apoyo a la educación pública municipal de calidad. La forma de distribución y el uso de los recursos del mencionado fondo, fue regulada mediante la Resolución N° 325, de 2013, de esta Secretaría de Estado, indicando las acciones que los establecimientos educacionales beneficiados podían llevar a cabo.

Que, en tal virtud, por Resolución Exenta N° 5838, de 2013 y sus modificaciones, esta Secretaría de Estado asignó recursos a la I. Municipalidad de Requinoa, sostenedora de los establecimientos educacionales beneficiados con indicación del monto que le corresponde a cada uno de ellos.



DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación convenio, celebrada el día 02 de diciembre de 2014, entre el Ministerio de Educación y la I. Municipalidad de Requínoa, cuyo texto es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

En Santiago, Chile, a 2 de diciembre de 2014, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por su Subsecretaria de Educación, doña Valentina Karina Quiroga Canahuate, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, sexto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Requínoa**, en adelante e indistintamente "el sostenedor", representada por su Alcalde don Luis Antonio Silva Vargas, ambos domiciliados en Comercio N° 121, Requínoa, en adelante denominados colectiva e indistintamente "las Partes", y:

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades del sistema educativo chileno.

Que, la Ley N° 20.641, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2013, en la partida 09, capítulo 01, programa 20, subtítulo 24, ítem 03, asignación 712, glosa 19, contempló un fondo de setenta y dos mil millones de pesos (\$72.000.000.000), para el apoyo a la educación pública municipal de calidad.

Que, la forma de distribución y el uso de los recursos del mencionado fondo, fue regulada mediante la Resolución N° 325, de esta Secretaría de Estado, de 2013, estableciendo las acciones que los establecimientos educacionales beneficiados podían llevar a cabo.

Que, en tal virtud, por Resolución Exenta N° 5838, de 2013 y sus modificaciones, esta Secretaría de Estado asignó recursos a la **I. Municipalidad de Requínoa**, sostenedora de los establecimientos educacionales beneficiados con indicación del monto que le corresponde a cada uno de ellos.

Que, para acceder a los recursos del mencionado fondo, el sostenedor presentó un Plan de Fortalecimiento de los establecimientos educacionales beneficiados, para llevar a cabo las acciones señaladas en la Resolución N° 325 ya referida, por lo que con fecha 22 de noviembre de 2013, "las partes" suscribieron un convenio, el cual fue aprobado por el Decreto Exento N° 2132, del Ministerio de Educación, de 27 de diciembre de 2013 y se encuentra actualmente vigente.

Que, mediante Memorándum N° 04/240, del Jefe de la Unidad de Apoyo Municipal del Ministerio de Educación, se ha requerido la modificación del convenio antes citado, específicamente la extensión del plazo para la ejecución del Plan de Fortalecimiento Educacional y vigencia del acuerdo de transferencia

ARTÍCULO SEGUNDO: Archívese copia del presente Decreto Exento, conjuntamente con el Decreto Exento N° 2132, de 2013, del Ministerio de Educación.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN
MINISTRO DE EDUCACIÓN

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

En Santiago, Chile, a 2 de diciembre de 2014, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por su Subsecretaria de Educación, doña Valentina Karina Quiroga Canahuate, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, sexto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Requínoa**, en adelante e indistintamente "el sostenedor", representada por su Alcalde don Luis Antonio Silva Vargas, ambos domiciliados en Comercio N° 121, Requínoa, en adelante denominados colectiva e indistintamente "las Partes", y:

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades del sistema educativo chileno.

Que, la Ley N° 20.641, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2013, en la partida 09, capítulo 01, programa 20, subtítulo 24, ítem 03, asignación 712, glosa 19, contempló un fondo de setenta y dos mil millones de pesos (\$72.000.000.000), para el apoyo a la educación pública municipal de calidad.

Que, la forma de distribución y el uso de los recursos del mencionado fondo, fue regulada mediante la Resolución N° 325, de esta Secretaría de Estado, de 2013, estableciendo las acciones que los establecimientos educacionales beneficiados podían llevar a cabo.

Que, en tal virtud, por Resolución Exenta N° 5838, de 2013 y sus modificaciones, esta Secretaría de Estado asignó recursos a la **I. Municipalidad de Requínoa**, sostenedora de los establecimientos

educacionales beneficiados con indicación del monto que le corresponde a cada uno de ellos.

Que, para acceder a los recursos del mencionado fondo, el sostenedor presentó un Plan de Fortalecimiento de los establecimientos educacionales beneficiados, para llevar a cabo las acciones señaladas en la Resolución N° 325 ya referida, por lo que con fecha 22 de noviembre de 2013, "las partes" suscribieron un convenio, el cual fue aprobado por el Decreto Exento N° 2132, del Ministerio de Educación, de 27 de diciembre de 2013 y se encuentra actualmente vigente.

Que, mediante Memorándum N° 04/240, del Jefe de la Unidad de Apoyo Municipal del Ministerio de Educación, se ha requerido la modificación del convenio antes citado, específicamente la extensión del plazo para la ejecución del Plan de Fortalecimiento Educacional y vigencia del acuerdo de transferencia de recursos precedentemente indicado, por retraso en su ejecución. Lo anterior, en atención a carta fundada del Alcalde de la I. Municipalidad de Requínoa, de fecha 17 de noviembre del presente año, por medio de la cual solicita una prórroga de cinco meses de ejecución del convenio, a fin de llevar a cabo algunas iniciativas en su mayoría de infraestructura, que se encuentran actualmente atrasadas ya que algunos de los procesos de contratación de estudios y diseños previos para su ejecución se encuentran pendientes porque los procesos administrativos de contratación requirieron de tiempos adicionales por falta de oferentes y/o el no cumplimiento de bases técnicas.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Modificar la cláusula séptima del convenio indicado en el considerando quinto, en el sentido que a continuación se indica:

Sustituir en el inciso primero la expresión "**veinte (20)**" por "**veinticinco (25)**"

Sustituir en el inciso primero la expresión "**31 de diciembre de 2014**" por "**30 de mayo de 2015**"

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 22 de noviembre de 2013, celebrado entre las mismas partes y aprobado por Decreto Exento N° 2132, de 27 de diciembre de 2013, del Ministerio de Educación.

TERCERO: La presente modificación de convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

CUARTO: El nombramiento de doña Valentina Karina Quiroga Canahuate para representar al Ministerio de Educación consta en Decreto Supremo N° 166, de 25 de marzo de 2014, del Ministerio de Educación.

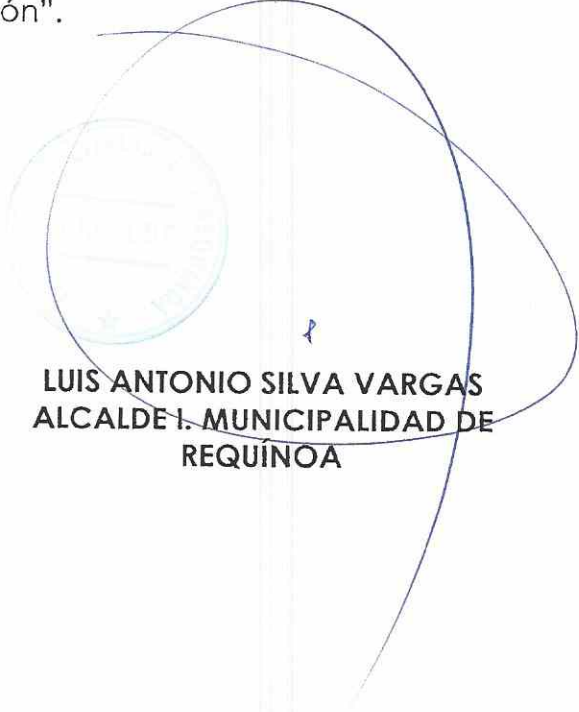
La personería de don Luis Antonio Silva Vargas, Alcalde de la I. Municipalidad de Requínoa, consta Decreto Alcaldicio N° 3534, de diciembre de 2012.

QUINTO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de "la Institución".



VALENTINA KARINA QUIROGA
CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN



LUIS ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA